



Municipalidad Distrital de Ventanilla

ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2013/MDV

Ventanilla, 31 de mayo de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En la Sesión de Concejo Municipal, de 31 de mayo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, establece que los gobiernos locales gozan la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia asimismo los Artículos 2° y 67° establecen como deber primordial del estado el de garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, determinando la Política Nacional del Ambiente y promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el artículo 9° define las atribuciones del concejo municipal donde se encuentra "aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; la misma Ley en su Artículo 73° señala que la municipalidad asume las competencias o ejerce las funciones con carácter exclusivo o compartido de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. Y coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental; y en su Artículo 80° inciso 3.4 señala entre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia ambiental el regular y controlar el proceso de disposición final de los desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su jurisdicción, y regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, Ley General del Ambiente Ley N°28611 en el Artículo 59° numeral 59.1 señala que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales de conformidad con lo que establece su Ley Orgánica y de acuerdo a la Política Nacional del Ambiente;

Que el artículo 24 de la ley 28245, ley marco del sistema de gestión ambiental establece que los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el gobierno local y con la participación de la sociedad civil;

Que mediante Ordenanza Municipal N°020-2011/MDV se aprueba la Política Ambiental del Distrito de Ventanilla y se crea el Sistema Local de Gestión Ambiental entre los que se considera el Certificado de Evaluación Ambiental; siendo su objetivo asegurar el cumplimiento de las normas ambientales de las actividades comerciales, de servicio e industriales que se desarrollan en el ámbito municipal, posterior a la Licencia de Funcionamiento;

Que el artículo 4 de la ley 29325, ley del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental, señala que forman parte del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental, el ministerio del ambiente –





Municipalidad Distrital de Ventanilla

MINAM, el organismo de evaluación y fiscalización ambiental – OEFA y las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional y local;

Que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ente rector del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental – SINEFA mediante resolución de presidencia de consejo directivo, resolución N° 070-2010 OEFA-PCD ha aprobado la directiva N° 03-2010 OEFA-PCD, directiva para la formulación, ejecución y evaluación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental-PLANEFA de las entidades que conforman el sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental-SINEFA, con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las entidades de fiscalización ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local a las que se refiere el artículo 7 de la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental en un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las entidades de fiscalización ambiental-EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

Que la Municipalidad Distrital de Ventanilla a través del Organismo Descentralizado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental conjuntamente con la Gerencia de Fiscalización y Control ha elaborado el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2013;

Estado a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Concejo Distrital de Ventanilla, ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2013

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2013 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, como instrumento de fiscalización ambiental.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Fiscalización y Control para que realice la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con el equipo de especialistas del Organismo Descentralizado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, así como con las entidades pertinentes, en razón directa de las funciones y atribuciones que tiene en materia de fiscalización ambiental.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto brinde las facilidades presupuestales que permita su cumplimiento de acuerdo al Plan Operativo Institucional – POI 2013.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la publicación y difusión de la presente ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



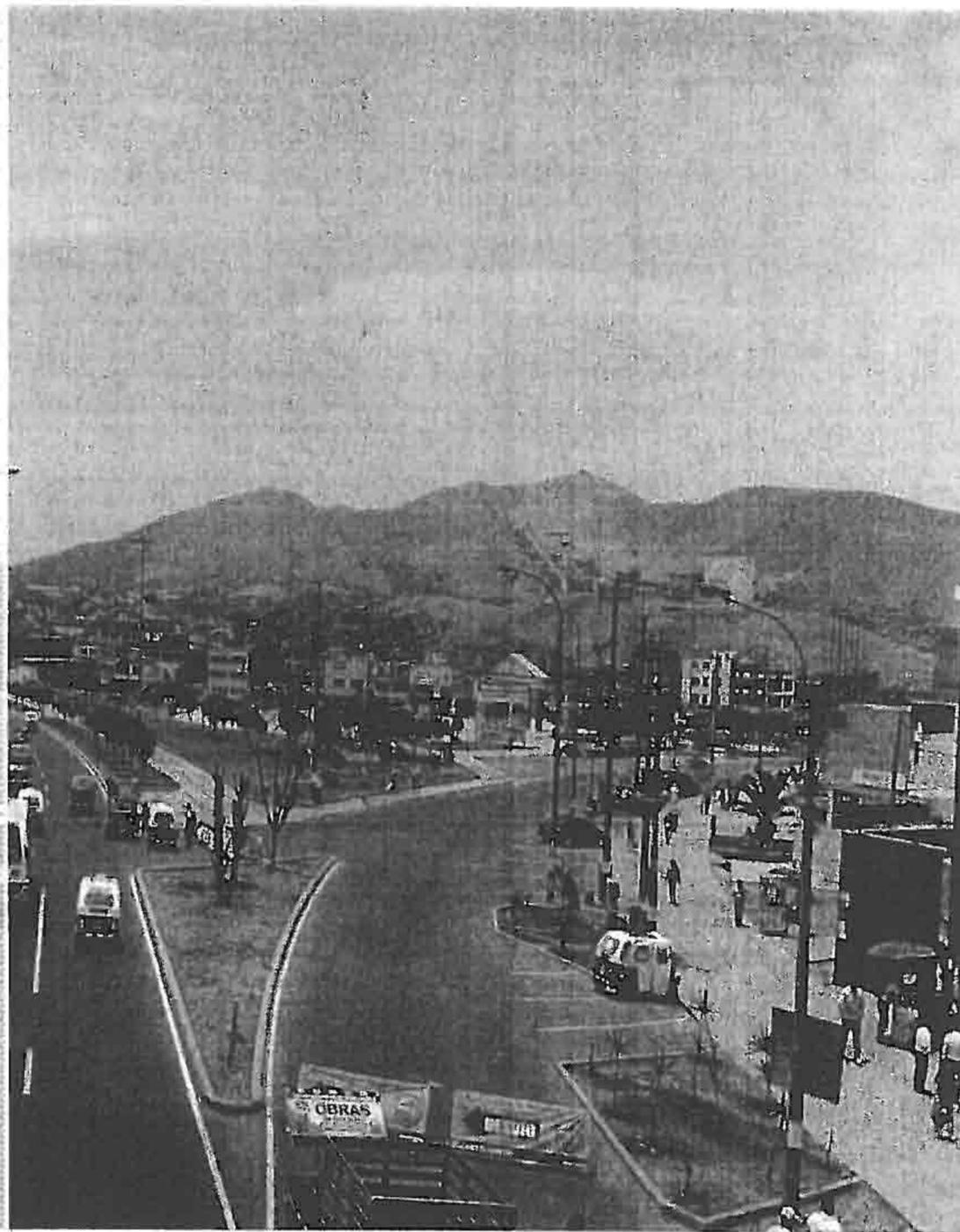
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia de Fiscalización y Control Ambiental
ALDO DANTE MESA PINTO
GERENTE

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Municipalidad Distrital de Ventanilla

PLANEFA 2013



Gerencia de Fiscalización y Control
Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental



[Handwritten signature]



Provincia Constitucional del Callao
Ventanilla



Contenido

I. INTRODUCCIÓN 3

II. ANTECEDENTES..... 4

III. MARCO LEGAL..... 6

IV. DEFINICIÓN Y SIGLAS 7

V. CARACTERIZACIÓN..... 8

 A. ESTADO SITUACIONAL DEL ENTORNO Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL 8

 B. INSTITUCIONALIDAD PARA LA FISCALIZACIÓN 10

 C. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 11

VII. OBJETIVOS 12

VIII. ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (FORMATO 2A, 2B Y 2C) 12

IX. PRESUPUESTO DE GASTOS (FORMATO Nº 3)..... 13

X. ANEXOS 14



I. INTRODUCCIÓN

La OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental); es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, lográndose mediante la formulación del PLANEFA;

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes;

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2013 de la Municipalidad Distritales Ventanilla, permitirá guiar a las autoridades competentes en el desarrollo de sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental dentro de la jurisdicción del Distrito;

La Municipalidad Distrital de Ventanilla, a través de su Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, y de la Gerencia de Fiscalización y Control tiene el rol evaluador, supervisor y fiscalizador en la jurisdicción del Distrito y sobre las actividades que en él se realizan, según la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Es por ello que el PLANEFA permitirá conocer los lineamientos generales que definirán la gestión de las áreas involucradas en la evaluación y fiscalización ambiental en la MDV, apuntando a reducir los impactos ambientales negativos que las actividades generen.

La información que se genere como resultado de la acción planificada que emprende el PLANEFA 2013 servirá de base para construir indicadores sobre impacto ambiental, tomando como insumo la información proveniente del incumplimiento de la normativa ambiental nacional y así poder identificar las zonas críticas para futuras intervenciones estratégicas.

II. ANTECEDENTES

A fines del 2011 DIRESA Callao y DIGESA realizaron un estudio de calidad del aire, del cual determinaron la existencia de niveles de plomo y material particulado en el aire que superaban los límites máximos permisibles (LMP), establecidos en la normativa ambiental nacional en la zona de Mi Perú – Ventanilla.

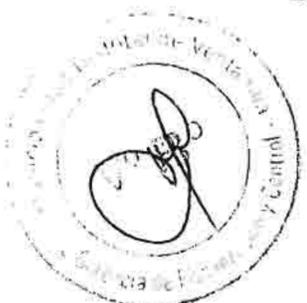
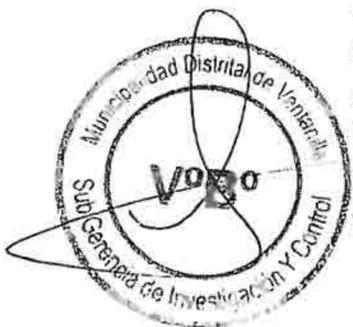
En Ventanilla existen siete empresas dedicadas a la fundición de placas de batería en desuso para la obtención de plomo metálico para la refinación o aleación, las cuales se encuentran ubicadas en la zona industrial, las mismas que por el crecimiento urbano, han quedado cercadas por asentamientos humanos. Estas empresas están reguladas por el Ministerio de la Producción, quienes tienen potestad para aprobar los instrumentos de gestión ambiental que se les exige, así como hacer seguimiento de los compromisos ambientales asumidos en dichos instrumentos, incluyéndose entre los compromisos la implementación de medidas de control ambiental. Además para la verificación de la eficacia de las medidas de control ambiental, se realizan monitoreos ambientales periódicos, que son informados al Ministerio para su revisión y aprobación.

La Municipalidad Distrital de Ventanilla tiene como instrumento de gestión ambiental el Certificado de Conformidad Ambiental, cuyo fin es prevenir y controlar la contaminación de las organizaciones que operan en la jurisdicción y así garantizar que sus actividades no causen impactos negativos significativos en la salud y el medio ambiente. Para la emisión de dicho Certificado la Municipalidad toma en cuenta el estado del cumplimiento de los compromisos ambientales de las organizaciones frente a sus entes reguladores.

Por tal motivo la Sub Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en agosto del 2012 y en compañía de la Fiscalía de Prevención del Delito en Materia Ambiental, DIRESA – Callao y el Ministerio de la Producción, intervino estas empresas y de acuerdo a sus competencias y funciones establecidas en la Ordenanza Municipal 004-2011 Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas, detectando que muchas no contaban con un Certificado de Conformidad Ambiental, siendo sancionadas.

Así mismo, en el distrito se ubica la Refinería La Pampilla que en 1996 gracias al proceso de apertura económica y promoción de la inversión privada, la compañía pasó a formar parte del grupo Repsol YPF Perú. Refinería La Pampilla tiene una capacidad de refinación de 102,000 barriles por día, lo que significa más de la mitad del volumen total de refinación del país, es por ello que cuentan con instalaciones de gran tamaño y especialidad. La población aledaña a La Pampilla viene continuamente quejándose de las grandes emisiones gaseosas y de particulado que son resultado de sus procesos, así como del fuerte olor que aparentemente vendría de esta.

Por otro lado, también debe indicarse que, mediante el Informe N° 296-2012/OEFA-DE de fecha 04 de julio de 2012, entre los meses de mayo y junio de 2012 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA realizó la Evaluación de Base de Disposición Final Inadecuada de Residuos Sólidos en el Distrito de Ventanilla, y entre sus conclusiones señala como puntos críticos de arrojo y almacenamiento (reciclaje informal) de residuos sólidos domésticos la zona conocida como Parque Porcino de Ventanilla, Pampas de Los Perros, Murales de la Huaca Cerro Culebra, Asentamientos Humanos Mariano Ignacio Prado y Junta Vecinal Fray Jerónimo de Loayza, contiguos a la cuenca del río Chillón, los Humedales de Ventanilla y cerca del punto de ingreso al Relleno Sanitario Modelo del Callao; recomendando



Municipalidad Distrital de Ventanilla

la implementación y ejecución de acciones preventivas y correctivas frente a la verificación de la existencia de tales botaderos de residuos sólidos.

En tal sentido, debe precisarse que la Municipalidad Distrital de Ventanilla, anteriormente a la elaboración del PLANEFA, ya venía desarrollando actividades de evaluación, supervisión y fiscalización en temas medio ambientales dentro del Distrito, a través de la Gerencia de Fiscalización y Control y el Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

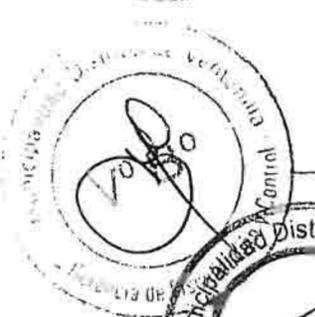
Es decir, las denuncias efectuadas por los vecinos, respecto a la contaminación, arrojado de basura, emisión de basura, y otros, eran y son atendidas por las áreas mencionadas líneas arriba de acuerdo a sus funciones y competencias. Así mismo, es importante resaltar que todas estas acciones se consolidarán en un plan estratégico en conjunto, es decir, en el PLANEFA 2013 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla

De igual modo, cabe precisar que si bien es cierto que ésta Corporación Edil no contaba con el PLANEFA, no es menos cierto que la Gerencia de Fiscalización y Control, mediante su Subgerencia de Fiscalización, elaboraba y ejecutaba anualmente, el "Cronograma de Operativos", el cual incluye de manera específica las acciones de fiscalización en cumplimiento del Reglamento de Aplicación de multas y Sanciones Administrativas – RAMSA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2011/MDV y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de marzo de 2011.

En tal sentido, es importante la elaboración y aprobación del presente PLANEFA 2013, el cual constituye un documento de monitoreo y control ambiental, la misma que contendrá la evaluación de las disposiciones finales de los residuos sólidos domiciliarios y la calendarización de los operativos contra las empresas clandestinas y autorizadas que utilicen y/o manipulen plomo.

Que, en vista que se tratará la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, debemos mencionar que ésta Corporación Edil cuenta con la Ordenanza N° 012-2012/MDV de fecha 17 de julio de 2012, que establece los horarios para el sacado de residuos sólidos y beneficios para los contribuyentes que denuncien a las personas que comentan infracciones sobre gestión y saneamiento ambiental y ecología, la misma que será de suma utilidad para los fines del presente Plan.

Así mismo cuenta con la Ordenanza N° 011-2012/MDV de fecha 17 de julio de 2012 que aprueba la actualización del Plan de manejo de los Residuos Sólidos de la Municipalidad de Ventanilla, el cual establece el proceso que se realiza para la recolección de residuos sólidos domiciliarios y su disposición final en Relleno Sanitario "Modelo del Callao", administrado por PETRAMAS.



Municipalidad Distrital de Ventanilla

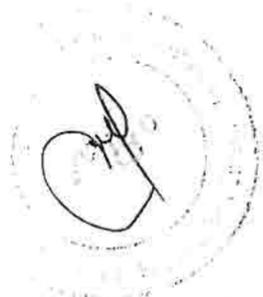
III. MARCO LEGAL

- Ley N°28611 – Ley General del Ambiente.
- DS N°012-2009 el que aprueba la Política Nacional del Ambiente
- Ley N°28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y el DS N°088-2005-PCM que aprueba su reglamento.
- Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que en su artículo 4° señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el MINAM, el OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y **Local**.
El artículo 7° de la misma ley señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o **Local** son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Decreto legislativo N°1013 – Ley de Creación, organización y funciones del MINAM y el OEFA.
- Directiva N° 003-2010/OEFA/PCD
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°070-2010-OEFA/PCD del 27 de diciembre del 2000.
- Ordenanza Municipal 004-2011/MDV – Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas
- Ordenanza Municipal 015-2011/MDV de fecha 24 de junio de 2011, que aprueba el “Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla”.
- Ordenanza Municipal 020-2011/MDV de fecha 25 de agosto de 2011, que aprueba la Política Ambiental de Ventanilla y crea el Sistema Local de Gestión Ambiental.
- Ordenanza Municipal N° 011-2012/MDV de fecha 17 de julio de 2012 que aprueba la actualización del Plan de manejo de los Residuos Sólidos de la Municipalidad de Ventanilla.
- Ordenanza Municipal 012-2012/MDV de fecha 17 de julio de 2012, que establece los horarios para el sacado de residuos sólidos y establece beneficios para los contribuyentes que denuncien a las personas que cometan infracciones sobre gestión y saneamiento ambiental y ecología.



IV. DEFINICIÓN Y SIGLAS

MINAM:	Ministerio del Ambiente
OEFA:	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
MDV:	Municipalidad Distrital de Ventanilla
GFC:	Gerencia de Fiscalización y Control
SSCGA:	Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
SINEFA:	Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
SNEIA:	Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
SIGRES:	Sistema Integral de la Gestión de Residuos Sólidos
SLGA:	Sistema Local de Gestión Ambiental
PIGARS:	Plan Integral de la Gestión de Residuos Sólidos
PLANEFA:	Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental
EFA:	Entidad de Fiscalización Ambiental
LMP:	Límites Máximos Permisibles
ECA:	Estándares de Calidad Ambiental
DS:	Decreto Supremo
DL:	Decreto Legislativo



V. CARACTERIZACIÓN

a. Estado situacional del entorno y de la calidad ambiental

A inicios de los años 60', alentadas por el Gobierno Central, diversas empresas fomentan la creación de Asociaciones de Vivienda con el fin de poblar esta zona del Callao. Así el 24 de setiembre de 1960, con la presencia del ministro Pedro Beltrán y el cardenal Juan Landázuri, se procede al acto simbólico de fundación de la ciudad, la cual aún no recibe el reconocimiento como distrito. Las autoridades firman un pergamino y colocan la primera piedra de la Parroquia San Pedro Nolasco.

Se forman las urbanizaciones "Ciudad Satélite" y "Ciudad Naval", entre los años 61 y 63. En 1972, muchos habitantes de Ventanilla, que habían tomado posesión de sus arenales, dan origen a lo que se conoce hoy en día como "Ventanilla Alta", a continuación de Ciudad Satélite, tomando precisamente las zonas altas de este sector. Ventanilla está conformada en la actualidad sólo por media docena de urbanizaciones y más de 300 asentamientos.

El 6 de octubre de 1985, un grupo de 22 familias desalojadas de una invasión en el ex Fundo Bocanegra, frente al aeropuerto Jorge Chávez, fueron reubicadas por el Gobierno Central en unos arenales ubicados al pie de Pachacútec, formando así "Nuestra Señora de las Mercedes, Mi Perú", que el 6 de octubre de 1994 es elevada a la categoría de Centro Poblado Menor.

Ubicación y extensión:

El distrito de Ventanilla está situada al norte de la Provincia Constitucional del Callao, en las coordenadas geográficas 11°51'20" de latitud sur y 77°04'25" de longitud este del meridiano de Greenwich.

Ocupa más de la mitad del territorio de la región Callao, con un 51.2% de área. Y se encuentra ubicado en el contexto interdistrital conformado por los distritos de Lima Norte y la Provincia Constitucional del Callao.

Está situada a 34Km al noreste de Lima, a la altura del KM.28.5 de la Panamericana Norte y a 18Km. Al norte del Callao.

Limites:

Al norte: Distrito de Santa Rosa

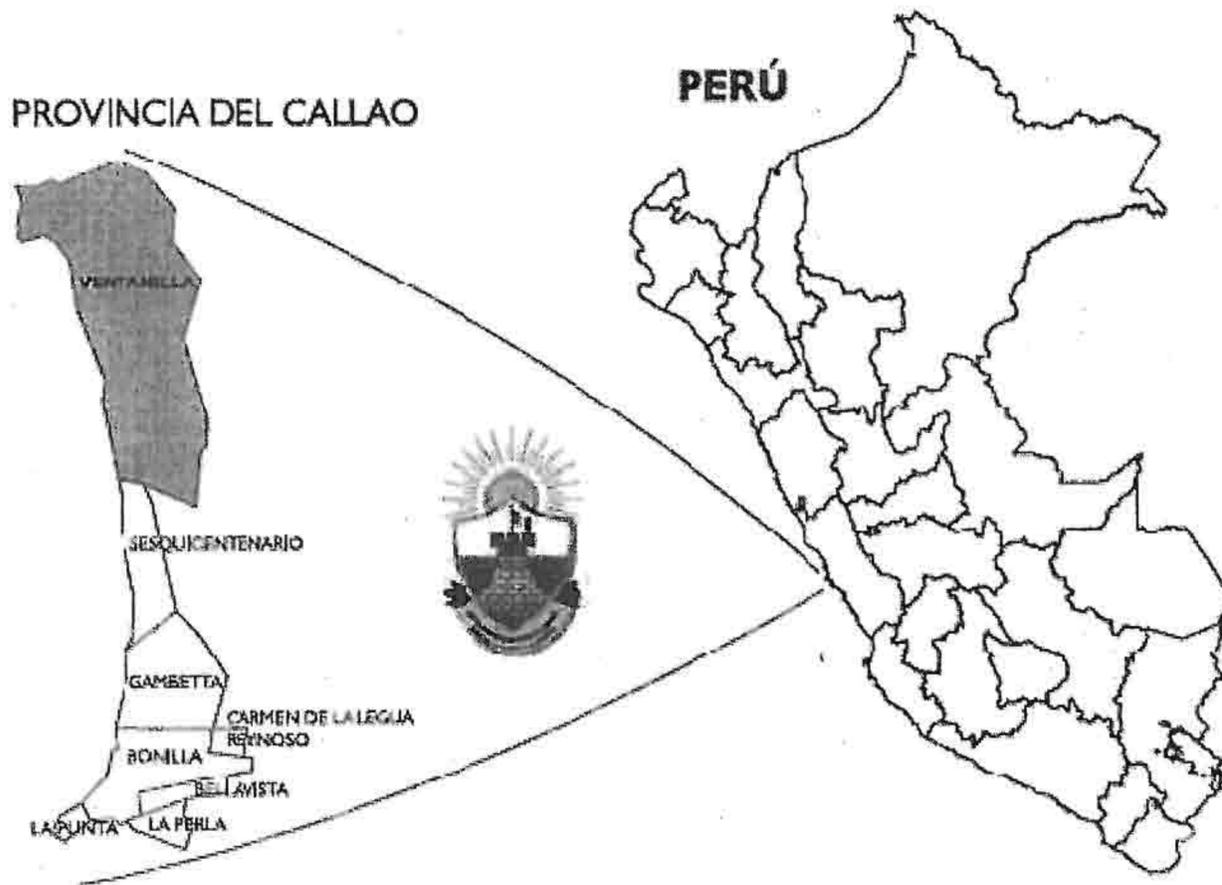
Al Oeste: El océano Pacífico

Al Este: Distrito de Puente Piedra

Al Sur: Distrito del Callao y San Martín de Porres



Imagen N°1: Ubicación del Distrito de Ventanilla



Ventanilla, es un distrito que viene afrontando la problemática de la inadecuada disposición final de residuos sólidos en general, la cual fue corroborada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, toda vez que mediante Oficio N° 1076-2012-OEFA/DS de fecha 20 de agosto de 2012 remitido a éste municipio, señalan la existencia de puntos críticos por el arrojado de residuos sólidos domésticos, de construcción, industriales, así como actividades de reciclaje informal, crianza de cerdos en botaderos, quema de basura, etc. Las zonas en las que predomina esta problemática son conocidas como Parque Porcino de Ventanilla, Pampa de los Perros, Murales de la Huaca Cerro Culebras, Asentamientos Humanos Mariano Ignacio Prado, Parque Porcino y Junta Vecinal Fray Jerónimo de Loayza; situación que estaría afectado la calidad ambiental de la cuenca del río Chillón, Zona Arqueológica Murales de la Huaca Cerro Culebras, zonas de cultivo y pastizales, generando impactos a la salud de la población asentada en estos lugares

Así mismo existe acumulación de gran cantidad de residuos sólidos en las playas y ribera del río Chillón, debido al arrojado constante de residuos sólidos al mar, al cauce del río Chillón, por parte de los vecinos, camiones recolectores informales y tricicleros que en mucho de los casos vienen de los distritos colindantes.

Ésta problemática persiste a pesar de que la Municipalidad Distrital de Ventanilla a través de la Gerencia de Limpieza Pública, realiza el servicio de recolección de manera diaria a nivel de todo el Distrito, dentro de las rutas y horarios establecidos de acuerdo a las características de cada zona; el barrido de calles, avenidas, espacios públicos principales; así como también la limpieza y mantenimiento continuo de sus playas y de la ribera del Río Chillón – Sector Ventanilla.

Adicionalmente, debemos señalar que, como se mencionó en la parte de Antecedentes del presente documento, en el distrito de Ventanilla existen empresas dedicadas a la fundición de placas de batería en desuso para la obtención de plomo metálico para la refinación o aleación, ubicadas en la zona industrial, que por el crecimiento urbano han quedado cercadas por asentamientos humanos.

El municipio pudo verificar que no todas las empresas cumplen con los compromisos ambientales correspondientes, siendo afectada en mayor medida la zona de "Mi Perú" por la presencia de plomo en el aire por encima de los estándares referenciales; lo que representa un riesgo para la salud de la población de la zona.

De lo expuesto se concluye que la disposición incontrolada de los residuos sólidos y la presencia de plomo en el aire, vienen generando un impacto negativo a la población y al medio ambiente, motivo por el cual, el presente PLANEFA - 2013 enfatizará sobre la evaluación de la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios y la emisión de plomo en el aire.

b. Institucionalidad para la fiscalización

Normas en Materia de evaluación, supervisión, Fiscalización y sanción en materia Ambiental:

- ORDENANZA MUNICIPAL 004-2011/MDV de fecha 31 de enero de 2011, que Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas.
- ORDENANZA MUNICIPAL 015-2011/MDV de fecha 24 de junio de 2011, que aprueba el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla".
- ORDENANZA MUNICIPAL 020-2011/MDV de fecha 25 de agosto de 2011, que aprueba la Política Ambiental de Ventanilla y crea el Sistema Local de Gestión Ambiental.
- ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2012/MDV de fecha 17 de julio de 2012, que aprueba la actualización del Plan de manejo de los Residuos Sólidos de la Municipalidad de Ventanilla.
- ORDENANZA MUNICIPAL 012-2012/MDV de fecha 17 de julio de 2012, que establece los horarios para el sacado de residuos sólidos y establece beneficios para los contribuyentes que denuncien a las personas que cometan infracciones sobre gestión y saneamiento ambiental y ecología.

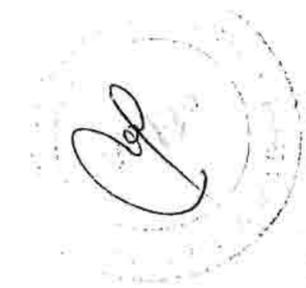
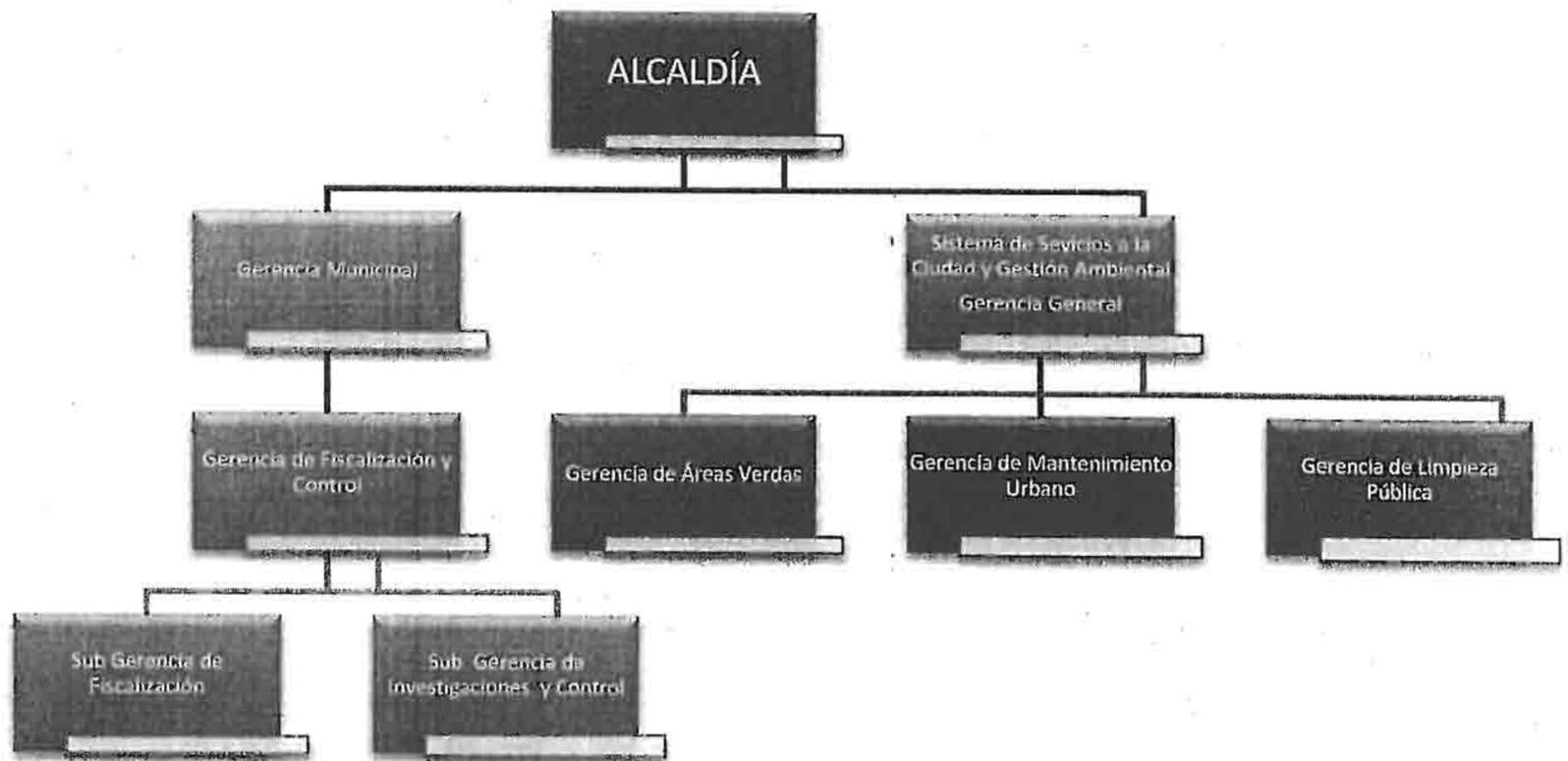
Infraestructura física:

- El Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
 - Gerencia de Áreas Verdes
 - Gerencia de Mantenimiento Urbano
 - Gerencia de Limpieza Pública
- La Gerencia de Fiscalización y Control
 - Subgerencia de Fiscalización
 - Subgerencia de Investigaciones y Control

Personal:

- Gerente General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
- Gerente de Áreas Verdes
- Gerente de Mantenimiento Urbano
- Gerente de Limpieza Pública
- Gerente de Fiscalización y Control
- Subgerencia de Fiscalización
- Subgerencia de Investigaciones y Control

c. Estructura orgánica de la unidad responsable de la evaluación y fiscalización ambiental



VI. PRIORIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (Formato N° 01)

Considerando la normativa, la problemática que aqueja al Distrito y los recursos con que se cuentan para el año 2013, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a través de sus áreas correspondientes, priorizará la evaluación y fiscalización sobre los siguientes temas:

- La calendarización de los operativos contra las empresas clandestinas y autorizadas que utilicen y/o manipulen plomo,
- La supervisión del cumplimiento de la normativa ambiental de la Refinería La Pampilla,
- Las disposiciones finales de los residuos sólidos domiciliarios.

VII. OBJETIVOS

- Planificar la evaluación y fiscalización ambiental de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las actividades de fundición de plomo y arrojado de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito de Ventanilla.
- Implementar los operativos de supervisión y cumplimiento de la normativa nacional por parte de las industrias causantes de la contaminación por plomo dentro del Distrito de Ventanilla y la Refinería La Pampilla
- Implementar operativos para verificar el cumplimiento del horario para sacar los residuos sólidos domiciliarios, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Municipales que la regulan.
- Desarrollar acciones de fiscalización y sanción, sobre la base del análisis de los incumplimientos detectados en las acciones de supervisión.
- Compilar información útil de las supervisiones realizadas como base del diagnóstico ambiental para la toma de decisiones y para posteriores modificatorias y retroalimentación del plan.
- Sensibilizar a la población y empresas para el cuidado y protección del ambiente.

VIII. ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (Formato 2A, 2B y 2C)

Acciones de evaluación

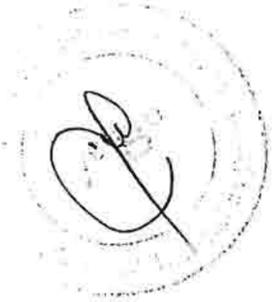
- "Programa de seguimiento a las industrias Fundidoras de metales no ferrosos" (empresas causantes de la contaminación por plomo); se desarrollará en la zona Industrial del Distrito, siendo los componentes a evaluar el aire y el suelo.
- "Programa de seguimiento y vigilancia al cumplimiento ambiental de la Refinería La Pampilla.
- "Programa de seguimiento y vigilancia en puntos críticos de acumulación de residuos sólidos – mercados"; se desarrollará en los lugares indicados en el formato N° 2B.

Acciones de Fiscalización

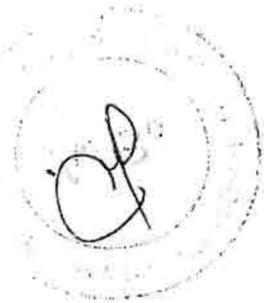
Las acciones de supervisión, fiscalización, sanción y seguimiento, de acuerdo a nuestras competencias, recaerán sobre las empresas fundidoras de metales no ferrosos y sobre los puntos críticos de arrojado de residuos sólidos, los mismos que se detallan en el formato N° 2B.



IX. PRESUPUESTO DE GASTOS (Formato N° 3)



ANEXOS



FORMATO N° 1: MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ALCANCE: LOCAL

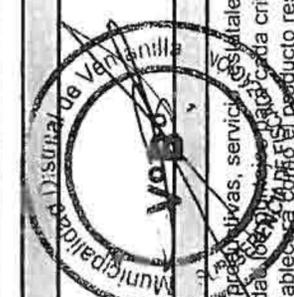
AÑO: 2013

	CRITERIOS (2)					PUNTAJE TOTAL (3)
	I	II	III	IV	V	
Contribución Económica de la Zona		N° de conflictos sociales sin resolver en los 2 últimos años que genera dicha actividad	¿Existen poblaciones o áreas naturales protegidas aledañas expuestas a la actividad?	¿Se han desarrollado supervisiones anteriores para esa actividad en la zona?	¿Existen incumplimientos ambientales como resultado del desarrollo de la actividad?	
Industrias de Fundición de metales no ferrosos	5	5	5	1	5	625
Parque automotor conformado por autos y motocars		1	5	5	5	0
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales sin operatividad	1	1	5	5	5	125
Restaurantes, pollerías y panaderías que usan carbón		5	5	1	5	0
Actividades que contaminan el río Chillón	1	5	5	1	5	125
Talleres automotrices		1	5	1	5	0
Actividades que degradan el ecosistema de los humedales de ventanilla perteneciente a nuestra jurisdicción (RRSS, desmonte)	1	5	5	1	5	125
Refinería La Pampilla	5	3	5	1	5	375
Discotecas		5	5	1	5	0
Arrojo de residuos sólidos producto de la actividad de construcción y/o demolición	1	3	5	1	5	75
Acumulo de Residuos sólidos u otros materiales	1	3	5	1	5	75
Arrojo y acumulación de RRSS en áreas públicas (puntos críticos)	3	5	5	1	5	375
Acumulación de RR.SS en las playas (Costa Azul I y II, Bahía Blanca y Carpayo)	1	3	5	1	5	75
Industrias fuera de la Zona Industrial		3	5	1	5	0
RRSS peligrosos mal dispuestos	1	3	5	1	5	75

PUNTAJACIÓN		I	II	III	IV	V
5: ALTA PARTICIPACIÓN	5: N° CONFLICTOS >= 3			5: SI	5: NO	5: SI
3: MEDIANA PARTICIPACIÓN	3: N° CONFLICTOS (1,2)			1: NO	1: SI	1: NO
1: BAJA PARTICIPACIÓN	1: N° CONFLICTOS = 0					

INSTRUCCIONES

- Listar las actividades productivas, de servicio, estatales, etc., que se desarrollan en el ámbito geográfico determinado y que generen o puedan generar impactos ambientales.
- Asignar a cada actividad un puntaje de acuerdo a la tabla de puntuación.
- El puntaje total se establecerá de acuerdo al producto resultante de los puntajes de cada criterio.
- Se establecerá un ordenamiento de mayor a menor el puntaje total obtenido por cada actividad, estableciéndose de esta manera la priorización de intervenciones de las actividades que se desarrollan en dicho ámbito geográfico.



FORMATO N° 2 A: PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ALCANCE: LOCAL

AÑO : 2013

FECHA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN :

MODIFICACIÓN N°

FECHA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN :

PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN GEOGRÁFICA (2)	PERIODO (3)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (4)	FACTOR DETERMINANTE DE LA CALIDAD AMBIENTAL A EVALUAR (5)								RESPONSABLE		
				Efluentes	Emissiones Atmosféricas	Ruido	Radiaciones No Ionizantes	Residuos Sólidos Municipales	Residuos Sólidos Peligrosos	Sustancias Químicas	Deforestación		Otros	
Programa de seguimiento a las Industrias Fundidoras de metales no ferrosos	Zona Industrial Distrito: Ventanilla Prov. C. Callao	Inicio: Enero Duración: 2013 Frecuencia: Anual	AIRE	X										Gerencia de Fiscalización y Control Gerencia General de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
			SUELO				X				X			
Programa de seguimiento y vigilancia al cumplimiento ambiental de la Refinería La Pampilla	Distrito: Ventanilla Prov. C. Callao	Inicio: Enero Duración: 2013 Frecuencia: Anual	AIRE	X										Gerencia de Fiscalización y Control Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
			SUELO					X						
Programa de seguimiento y vigilancia en puntos críticos de acumulación de residuos sólidos - Mercados	Distrito: Ventanilla Prov. C. Callao	Inicio: Enero Duración: 2013 Frecuencia: Anual	SUELO					X						Gerencia de Fiscalización y Control Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Gerencia de Limpieza Pública

INSTRUCCIONES

- 1.- Describir el nombre del programa de monitoreo de calidad ambiental a realizarse
- 2.- Determinar la ubicación geográfica que abarca el monitoreo de calidad ambiental a realizarse. Deberá detallarse el departamento, provincia, distrito, precisando las referencias donde se realiza el monitoreo ambiental
- 3.- Definir el periodo (fecha) en la que se realizará el monitoreo de calidad ambiental.
- 4.- Indicar el componente ambiental a evaluar (Agua, Aire, Suelo, Flora, Fauna, Paisaje, Etc.)
- 5.- Indicar el Factor Determinante de la Calidad Ambiental
- 6.- Indicar el responsable del monitoreo de la calidad ambiental



FORMATO N° 2 B: PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : Municipalidad Distrital de Ventanilla

ALCANCE: LOCAL

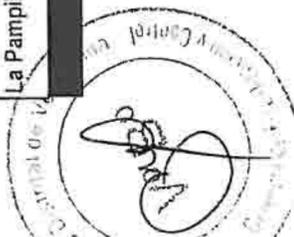
AÑO : 2013

FECHA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN :

MODIFICACIÓN N°

FECHA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN :

INSPECCIONES		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL	SECTOR / ACTIVIDAD
EMPRESAS FUNDIDORAS DE METALES NO FERROSOS															
Consortio Matrix Technology S.A.C.	PROGRAMADO				1									1	INDUSTRIA
	EJECUTADO														
Fábrica de acumuladores ETNA S.A. Planta Ventanilla	PROGRAMADO				1									1	INDUSTRIA
	EJECUTADO														
Ventanales Servicos S.A.C.	PROGRAMADO					1						1		2	INDUSTRIA
	EJECUTADO														
Fudjiciones Ecologicas S.A.C.	PROGRAMADO					1								1	INDUSTRIA
	EJECUTADO														
Metalexacto S.R.L.	PROGRAMADO							1						1	INDUSTRIA
	EJECUTADO														
Baterias PB Turbo S.A.	PROGRAMADO					1			1					2	INDUSTRIA
	EJECUTADO														
Sol del Perú Alloys S.A.C.	PROGRAMADO							1			1			2	INDUSTRIA
	EJECUTADO														
Adal Importadora Exportadora S.A.C.	PROGRAMADO											1		1	INDUSTRIA
	EJECUTADO														
PUNTOS CRÍTICOS DE ARROJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.															
Alrededores de la entrada del relleno sanitario Modelo del Callao	PROGRAMADO				1					1				2	VIVIENDA/COMERCIO
	EJECUTADO														
Zona de amortiguamiento de los Humedales de Ventanilla	PROGRAMADO					1								1	ZONA DE AMORTIGUAMIENTO
	EJECUTADO														
Huaca Cerro Culebras y alrededores, Parque Porcino	PROGRAMADO						1							1	PECUARIA/CULTURA
	EJECUTADO														
Sitio Arqueológico Pampa de los Perros y alrededores del AAHH Mariano Ignacio Prado	PROGRAMADO						1							1	PECUARIA/CULTURA
	EJECUTADO														
Alrededor de la junta vecinal Fray Jerónimo de Loayza, Parque Porcino	PROGRAMADO							1						1	PECUARIA
	EJECUTADO														
Río Chillón aguas arriba del Parque Porcino - Lavado de sacos industriales, zona sur del distrito	PROGRAMADO								1					1	VIVIENDA/COMERCIO
	EJECUTADO														
REFINERIA															
La Pampilla - REPSOL YPE	PROGRAMADO				1							1		2	HIDROCARBUROS
	EJECUTADO														
TOTAL GENERAL					3	3	3	2	3	2	2	2	2	20	



FORMATO N° 2C : REGISTRO DE ADMINISTRADOS

N°	ADMINISTRADO	UBICACIÓN	ACTIVIDAD (1)
INDUSTRIAS FUNDIDORAS DE METALES NO FERROSOS			
1	Consortio Matrix Technology S.A.C.	Av. Revolución N° 356	Industria
2	Fábrica de acumuladores ETNA S.A. Planta Ventanilla	Av. Revolución N° 1046	Industria
3	Rabanal Services S.A.C.	Calle Luis Banchemo Rossi N° 203	Industria
4	Fundiciones Ecológicas S.A.C.	Calle Micaela Bastidas N° 189	Industria
5	Metalexacto S.R.L.	Av. Revolución N° 401	Industria
6	Baterías PB Turbo S.A.	Calle Nicolás Copérnico N° 138	Industria
7	Sol del Perú Alloys S.A.c.	Av. Precursores N° 888	Industria
8	Adal Importadora Exportadora S.A.C.	Calle Nicolás Copérnico N° 138	Industria
REFINERÍA LA PAMPILLA			
9	Refinería La Pampilla S.A.A.	Carretera Ventanilla Km 25	Hidrocarburos
PUNTOS CRÍTICOS DE ARROJO DE RESIDUOS SÓLIDOS			
10	Alrededores de la entrada del relleno sanitario Modelo del Callao	Zona sur del distrito	Residuos Sólidos
11	Zona de amortiguamiento de los Humedales de Ventanilla	zonas cercanas al AAHH Defensores de la Patria y Valle Verde	Residuos Sólidos
12	Huaca Cerro Culebras y alrededores	Parque Porcino, zona sur del distrito	Residuos Sólidos
13	Sitio Arqueológico Pampa de los Perros y alrededores del AAHH Mariano Ignacio Prado	Parque Porcino, zona sur del distrito	Residuos Sólidos
14	Alrededor de la junta vecinal Fray Jerónimo de Loayza	Parque Porcino, zona sur del distrito	Residuos Sólidos
15	Río Chillón aguas arriba del Parque Porcino - Lavado de sacos industriales	Parque Porcino, zona sur del distrito	Residuos Sólidos
16	Río Chillón aguas debajo de la Av. Néstor Gambeta	Parque Porcino, zona sur del distrito	Residuos Sólidos



